REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)[1]

Expediente 005 **2021 – 0320** 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Indíquese la manera como obtuvo la dirección de notificación del demandado, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.
2. Acredítese que el poder fue remitido desde el correo electrónico de cada uno de los mandantes, o en su defecto, alléguese con nota de presentación personal de los mismos.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

[1] Estado electrónico 108 del 13 de agosto de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Civil 005
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9abe4e131849dac8337949d71c1d5d551011310ff2e6da34db39037e40241121**
Documento generado en 12/08/2021 07:51:52 AM